



Acuerdo de 15 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que autoriza un cambio de adscripción en los términos del Capítulo IV del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa de movilidad interna de profesorado.

Visto que el Consejo de Gobierno aprobó la oferta de dos plazas de profesor con vinculación permanente en el área de conocimiento de Química Orgánica, departamento de Química Orgánica, en la sesión de 13 de diciembre de 2021, oferta anunciada en el BOA de 27 de diciembre. De ellas, una queda pendiente de definir, en cuanto a categoría y centro; pero la otra sí está concretada en la categoría de profesor contratado doctor y como centro la Facultad de Ciencias.

Vistas las solicitudes de los profesores Doña María Eugenia Marqués López y de Don Francisco Javier Sayago García, profesores titulares del área de conocimiento de Química Orgánica, en la Escuela Politécnica Superior, solicitando el cambio de adscripción a la Facultad de Ciencias al amparo del Capítulo IV del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa de movilidad interna de profesorado.

Vistos los informes favorables de los centros y teniendo especialmente en cuenta el del centro de origen, al respecto de la necesaria preservación de la disponibilidad docente en dicho centro,

Visto el informe favorable del departamento.

Habiéndose cumplido el preceptivo trámite de negociación con los representantes de los trabajadores.

Cumplíendose los requisitos previstos en el referido Capítulo IV del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa de movilidad interna de profesorado, ambas solicitudes, individualmente consideradas, hubieran determinado que se aprobase el cambio de adscripción solicitado. En consecuencia, la plaza ofertada será convocada en la Escuela Politécnica Superior.

Dado que hay dos solicitudes, en aplicación del apartado 6 del artículo 12 de la Normativa, en conexión con el artículo 7, el cambio de adscripción corresponde al profesor Sayago, pues siendo los dos solicitantes de la misma categoría de los cuerpos docentes universitarios, es el que posee mayor antigüedad en el cuerpo.

El cambio de adscripción será efectivo a partir del día siguiente a aquel en el que el candidato propuesto por la comisión de selección tome posesión de la plaza de profesor contratado doctor de Química Orgánica en la Escuela de Politécnica Superior.